



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*

"Año de la Universalización de la Salud"



**ACUERDO DE CONCEJO N°. 052/2020-MPL**

**Lambayeque, 25 de Agosto de 2020.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme indica el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo se dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 994-2020/MMVU/PMIB, el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer los compromisos que permitan al Ministerio de Vivienda realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad en el Año Fiscal 2020 para la elaboración de la Ficha Técnica y Expediente Técnico de la IOARR en materia de vías urbanas, en el marco de lo establecido por el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia, N° 070-2020 y de acuerdo a los alcances detallados en el cronograma de ejecución que forma parte anexa del presente acuerdo.

Que, mediante Carta N° 634-2020/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de la documentación, se evidencia que el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la MPL, es de gran beneficio para la entidad, por el objetivo mismo que reviste. Asimismo, se evidencia, que los compromisos entre las partes, tiene un apoyo técnico para nuestra entidad, brindado el respectivo seguimiento y monitoreo; por lo que contribuye en la elaboración de las fichas y expedientes técnicos de la IOARR, con la finalidad de cumplir

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
**27 dic. 1820 / 2020**

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 30 SEP 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Montado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Multidisciplinaria Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*

ACUERDO DE CONCEJO N°. 052/2020-MPL-PAG. 02



con los objetivos de manera eficiente, siendo el propósito principal mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Agosto de 2020, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Luis Alberto Mancilla Suarez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, vinculado a la transferencia de partidas generadas en virtud del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la elaboración de la IOARR y expedientes técnicos y documentos equivalentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, Ing° **ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO**, identificado con DNI N° 40331590, para la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia Administración Tributaria  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Gerencia de Recursos Humanos  
OCI  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
MANR/emyb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 30 SEP 2020